

ORDENANZA Nro. 1922

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que realice la obra de reasfaltado y asfaltado en las calles que a continuacion se mencionan:

VENECIA: Desde Avenida Cordoba hasta Independencia.

CHILE: Desde Avenida Cordoba hasta Independencia.

LOPEZ Y PLANES: Desde Ejercito Argentino hasta Independencia.

BLAS PARERA: Desde Avenida Cordoba hasta Independencia.

FRAY L. BELTRAN: Desde Avenida Cordoba hasta Independencia.

MANUEL DE ZARRATEA: Desde Avenida Cordoba hasta Independencia.

JUAN J. PASO: Desde Avenida Cordoba hasta Chile.

EJERCITO ARGENTINO: Desde Avenida Cordoba hasta Chile.

FRAY J. Sta. MARIA DE ORO: Desde Avenida Cordoba hasta Chile.

INDEPENDENCIA: Desde Avenida Cordoba hasta Chile.

Asfaltado en las calles siguientes:

NAPOLES Y EJERCITO ARGENTINO: Desde Chile hasta Turin.

Tte. 1o. IBAÑEZ Y FRAY J. Sta. MARIA DE ORO: Desde Chile hasta Turin.

Todas las calles del Barrio Benjamin Rincon.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran al Presupuesto del Año 1990.

ARTICULO 3ro.- Derogase toda otra disposicion que se anteponga a la misma.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días
del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado : LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-
m.o.